

ORIGINAL



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

08 OCT. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3820  
 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5131

Santiago, 08 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 3

JUL. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. A. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.;P;U; y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por 3	
Impugnada	
Aut. Por	
aprobada	
Dada, De	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 6 OCT. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 3820 de fecha 07-05-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : DIAZ MONTANER NELSON ARIEL  
RUT 04432898-4, exonerado de I.R.T. (IND.DE RADIO Y TELEVISION)  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 115.264 mensuales a contar del 01 de Febrero de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
EMPART 6051 06/10/2004

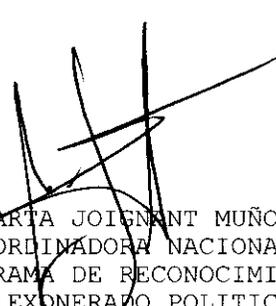
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2004	\$	118.123
	01 de Diciembre	de 2005	\$	122.399
	01 de Diciembre	de 2006	\$	124.994
	01 de Diciembre	de 2007	\$	134.294
	01 de Diciembre	de 2008	\$	146.233

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO